



# GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra - Teléfono: 219-6201

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2009-MDPP

Puente Piedra, 31 de julio de 2009

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA:

**VISTO:** En Sesión de Concejo de la fecha, el Informe N° 0191-2009/SGPA-GEDES/MDPP de fecha 27 de julio de 2009 la Sub Gerencia de Programas Alimentarios sobre reconocimiento del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Puente Piedra.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y los Artículos 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y cumplen sus funciones normativas;

Que, el Programa Vaso de Leche de Distrito de Puente Piedra, por el espíritu de su constitución se sustenta en un fin eminentemente social, se financia con fondo provenientes de Tesoro Público, que son asignados por mandato de la Ley de Creación N° 24059 y la correspondientes leyes anuales del presupuesto;

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, en cada municipalidad provincial en el distrito, capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas, ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité, está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de Programa Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, el artículo 84° numeral 2.11 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 750-2007-MDPP de fecha 20 de diciembre de 2007, modificado con Resolución de Alcaldía N° 043-2008-MDPP de fecha 16 de enero de 2008, se conformó el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el referido Comité está integrado

